

Dirección Administrativa Logística
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. DE 2019

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta "

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial la estipulada en el Decreto 05 del 05 de enero de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la Ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística, código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 05, del 5 de enero de 2018, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se ordena los gastos relacionados con la responsabilidad y funciones de su dependencia, con cargo al presupuesto de funcionamiento e inversión asignado a su respectiva unidad ejecutora, independientemente de su cuantía, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor, lo cual incluye la celebración y liquidación de contratos.

Que la Directora de Juegos Nacionales 2019 de la Gobernación de Bolívar, doctora Cecilia Baena Guzmán, mediante oficio de fecha 28 de marzo de 2019, solicita a esta Dirección el Paz y Salvo del Impuesto Predial Unificado, vigencia 2019, del bien inmueble con número catastral 00-02-0001-0309-000, matrícula inmobiliaria 060-184276, predios del Coliseo de Ferias Lote 1, ubicado en la carretera de la cordialidad - los arenales lote 1., a nombre del Departamento de Bolívar de acuerdo al Certificado de Tradición y Libertad correspondiente, donde se desarrollaran las obras de construcción de los escenarios deportivos Coliseo Mayor, Tiro con Arco y Pista de Patinaje, en miras de la celebración de los juegos Nacionales 2019.

Que como propietarios de este inmueble el Departamento es Sujeto Pasivo de Obligaciones tributarias con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., como es el pago del Impuesto Predial Unificado calculado según el avalúo catastral asignado por las autoridades catastrales y la tarifa fijada por la Secretaria de Hacienda Distrital, y en atención a la ley 44 de 1.990.

Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el C.D.P. No. 754 del 19 de marzo de 2019, Código: 01.3.2.10.2.14. Rubro: Contribuciones, tasas, impuestos y multas, por valor de un millón trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y cinco pesos mcte. (\$1.316.675,00).

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura No. 1900101016233753-91, de fecha 01 de abril de 2019, que presenta la Secretaria de Hacienda Distrital-Impuesto Predial Unificado ley 44/90, por concepto de Impuesto Predial Unificado vigencia 2019, por valor de un millón trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y cinco pesos mcte. (\$1.316.675,00).

Que como consecuencia de los anteriores considerandos esta Dirección

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Reconózcase y páguese a la **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C., la suma de un millón trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y cinco pesos mcte. (\$1.316.675,00), a nombre de FIDUPREVISORA S. A.,** identificada con Nit. No. 860.525.148-5, como lo indica el certificado de fiduprevisora S. A. Radicado No. 20190530075271 de fecha 17-01-2019, entregado por el Tesorero Distrital de Cartagena, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.

PARAGRAFO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al código: 01.3.2.10.2.14, Rubro: Contribuciones, tasas, impuestos y multas, CDP. N° 754 expedido el 19 de marzo de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

26 MAR. 2019

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los () días del mes de abril de 2019.



MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa
Dirección Logística
Gobernación de Bolívar

Elaboró: Fanny Palomino Geles PU

Vo.Bo: Luz Mery Chavez 